



FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA

Cuesta del Alcázar, 6

Teléfonos 22 87 09/10

TOLEDO

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE
EMPRESARIOS
MADERA Y CORCHO
CUESTA DEL ALCÁZAR, 6
TOLEDO



Abril 1985

SOLIDARIDAD CON LOS AGRICULTORES.

El Gobernador Civil de Toledo ha desautorizado la manifestación convocada por las Organizaciones Agrarias de la Región para el próximo día 8 de mayo en contra de la política agraria del Gobierno Regional, utilizando como "excusa" (según han recogido los medios de comunicación) el peligro potencial que supone concentrar en el Casco Histórico a cerca de 30.000 personas, y el grave perjuicio que se les causaría a los comerciantes de la Ciudad. La Federación Empresarial Toledana, en nombre de las Asociaciones integradas de: el Casco Histórico, Comercio, Comercio de Alimentación, Hostelería, Joyeros, Comercio Artesanía, etc., pone de manifiesto:

* Que no pone ni pondrá reparo u objeción alguna a la manifestación de agricultores dentro del Casco Histórico de la Ciudad prevista para el día 8 de mayo.

* La Federación Empresarial Toledana se solidariza y apoya la convocatoria hecha por las Organizaciones Agrarias de la Región como un derecho constitucionalmente reconocido (Artículo 21.2).

* La Federación Empresarial Toledana lamenta que las declaraciones del Gobernador Civil "quieran" con fundir a la Opinión Pública y a Agricultores, en un intento, frustrado, de enfrentarlos con otros Sectores Empresariales que, desde el primer momento, se han mostrado solidarios con las justas reivindicaciones de nuestros agricultores.

La Federación Empresarial Toledana, en el Boletín de Febrero, hacía un llamamiento para la creación de un CONSEJO AGRARIO que aglutine

a las Organizaciones Agrarias Provinciales, y defienda los intereses de todos los agricultores en un sólo Organo de Representación. Hoy este Consejo Agrario se hace imprescindible. Con la integración de España a la CEE nos vamos a encontrar con unas estructuras diferentes: -- competición comercial, consumidores europeos y las Organizaciones Profesionales que reúnen a muchos empresarios competidores. Ante este reto y sabiendo que la integración se va a firmar sacrificando al Sector Agrario, debemos olvidar nuestras disensiones profesionales, y unirnos en un "Cuerpo Empresarial" que pueda hacer frente común en el ámbito Comunitario.

La Federación Empresarial Toledana se solidariza con la convocatoria de manifestación, y apoya el "deseo" de dialogo que han manifestado las Organizaciones Agrarias de la Región con la Administración, en vez de reprimir las libertades. --- Nuestro campo se ha movido; pide -- justicia y trato igualitario con -- otras Comunidades Autonomas; y, recuerda a la Administración Socialista que sigue vivo, que está despierto.

NOTA. -- Una vez en imprenta este Boletín, -- fue retirada de "motu proprio", por las -- Organizaciones Agrarias, la convocatoria de manifestación, tras la reunión mantenida con el Presidente de la Región. La Federación Empresarial Toledana apoya esta decisión de compas de espera para solventar -- los problemas planteados, y el establecimiento de un "puente de dialogo" entre la Administración Regional y las Organizaciones Agrarias, pero mantiene el argumento fundamental del Editorial en el sentido -- de que la Administración no se "excuse" -- en otras Organizaciones Empresariales --- cuando pretenda desautorizar el legítimo derecho de manifestación.

**SERVICIOS QUE LA
FEDERACION EMPRESARIAL
TOLEDANA PRESTA A SUS
ASOCIADOS**

HORARIO DE OFICINA

Cuesta del Alcazar, 6.- Toledo
Teléfonos: 228709 y 228710
De lunes a viernes:
de 9 a 2 y de 4 a 10
Sábados De 9 a 1,30
ASESORIAS: Diario de lunes a viernes.
LABORAL: 5,30 a 8,30
FISCAL: 4,30 a 7,30

ASESORIA JURIDICO LABORAL

Convenios Colectivos, Conflictos
y Expedientes de Crisis
Asistencia I.M.A.C.
Defensa en Magistratura
Consultorio Laboral

ASESORIA ECONOMICO-FISCAL

Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre Tráfico de Empresas,
Lujo y Especialidades
Consultas a la Administración
Licencias Fiscales
Asesoría Contable
Distintos Aspectos sobre la Constitu-
ción de Sociedades
Comunidad de Bienes, etc.

ASESORIA TECNOLOGICA

Proyectos e Innovaciones e Industriales
Información y Estudios

FORMACION

Exportación
Cursos de Formación Empresarial
Seminarios, Charlas-Coloquis

PRESENCIA ACTIVA ANTE

La Administración Central y Local
Centrales Sindicales
Opinión Pública
Otras Organizaciones Empresariales
Banca e Instituciones Financieras

ASOCIACIONES INTEGRADAS.- Actividades
Diversas, Alm. Cereales, Almazareros,
Alimentación, Avicultores, Agriculto-
res Villacañas, Comercio, C. Artesanía,
Construcción, Fab. Pan, Estaciones Ser-
vicio, Ganaderos Porcinos, Harinas,
Hostelería, Instaladores Eléctricos,
Joyeros, Mazapanes, Madera, Metal, Tejas
y Ladrillos, Textil, Vinos, Calzado,
Máquinas Recreativas, Cárnicas, AEB,
Casco Histórico, Ascensoristas y Lim-
pieza.

INDICE DE DISPOSICIONES DE BOLETINES

B.O.P. 10.4.85.- Convenio colectivo sindical
de trabajo, de ambito provincial para indus-
trias de la madera.

B.O.P. 22.4.85.- Convenio colectivo provin-
cial de Toledo de limpieza de edificios y -
locales.

B.O.E. 8.4.85.- Resolución de 26 de febre-
ro de 1985 por la que se interpreta el al-
cance de la disposición transitoria primera
del Real Decreto 2298/1984, de 26 de diciem-
bre, en relación con determinados trabajado-
res excluidos del subsidio agrario durante
1984.

B.O.E. 9.4.85.- Ley 7/1985, de 1 de abril,
de supresión del Impuesto de Lujo para ins-
trumentos musicales.

B.O.E. 10.4.85.- Orden de 9 de abril de 1985
sobre fijación del derecho regulador para im-
portación de cereales.

B.O.E. 13.4.85.- Real Decreto 483/1985, de -
de marzo, por el que se regula la campaña de
carne de porcino 1985/1986.

B.O.E. 13.4.85.- Corrección de errores del
Real Decreto 2242/1984, de 26 de septiembre
por el que se aprueba la Reglamentación Téc-
nico-Sanitaria para la elaboración, Circula-
ción y Comercio de condimentos y Especies.

Corrección de errores del Real Decreto 168/
1985, de 6 de febrero, por el que se aprue-
ba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre
"condiciones generales de almacenamiento -
frigorífico de alimentos y productos alimen-
tarios".

B.O.E. 15.4.85.- Corrección de errores de la
Orden de 21 de febrero de 1985 por la que se
establecen los programas y acciones a finan-
ciar con cargo al Fondo de Solidaridad para
el empleo.

B.O.E. 17.4.85.- Resolución de 2 de abril -
de 1985, de la Dirección General de Tribu-
tos aclaratoria de diversas cuestiones rela-
cionadas con modelos y documentos de ingre-
so del Impuesto sobre la Renta de la Perso-
nas Físicas.

B.O.E. 17.4.85.- Orden de 15 de abril de -
1985 sobre justificación del cumplimiento -
de obligaciones tributarias por los percep-
tores de subvenciones concedidas con cargo
a los Presupuestos Generales del Estado.

B.O.E. 17.4.85.- Real Decreto 505/1985, de
6 de marzo, sobre organización y funciona-
miento del Fondo de Garantía Salarial.

FISCAL

CENSO DE NO CONTRIBUYENTES.

El Ministerio de Hacienda prepara un "censo especial" de titulares de actividades comerciales, industriales y profesionales que no tributan al fisco para centrar sobre ellos la próxima inspección fiscal. Este censo, que se realiza por el procedimiento de unir los listados de las actividades que tributan por licencia fiscal, y los elaborados para realizar el censo de etiquetas, permitirá a el Ministerio incrementar los ingresos directos por las Actas que se levanten, y crear un efecto inducido en el censo de etiquetas y en las Actas de licencia fiscal. Las nuevas inspecciones se espera comiencen el próximo mes de mayo.

REDUCCION DE LAS RETENCIONES FISCALES.

El Gobierno va a llevar a cabo una reducción de los tipos de retención aplicadas a las nóminas como pago adelantado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Este descenso se situará entre el 10 y el 11 por ciento de media, y su aplicación más alta estará en los niveles de retribución más bajos, con la posible exclusión de las cotas más altas. Según el Ministerio se tratará de reducciones próximas aún - punto por cada 10 por ciento de retención del IRPF.

EL PROYECTO DE LEY DEL IVA HA SIDO APROBADO.

El Proyecto de Ley del IVA ha sido aprobado, y entrará en vigor el uno de enero de 1986. El IVA tiene, definitivamente, un tipo de gravamen del 33 por ciento para los productos actualmente sometidos al impuesto de Lujo; otro del 6 por ciento para productos y servicios de consumo básico, incluidas las viviendas sociales, y un tipo intermedio del 12 por ciento para el resto de los artículos. Según el Ministerio de Economía se estima que con la implantación del IVA la recaudación será de 1,6 billones de pesetas, cantidad igual a la que se conseguiría con los tributos derogados. También, con este nuevo impuesto los 700.000 contribuyentes actuales por los 23 impuestos indirectos existentes se incrementarán con los 600.000 profesionales que exceptuaba el ITE.

HACIENDA: OBLIGATORIA LA COHERENCIA IMPOSITIVA.

Según una sentencia del Tribunal Supremo la Administración Tributaria está obligada a respetar las bases aceptadas en ella en un determinado impuesto, a la hora de practicar liquidaciones de cualquier otro impuesto del mismo sujeto pasivo. Esta sentencia declara la nulidad de las bases imputadas en el Impuesto sobre Sociedades a una determinada Inmobiliaria por parte del Jurado Territorial Urbano, por ser distintas de las que aceptó la abogacía del Estado en la liquidación del Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales.

22.87.00 TELEFONO AL QUE PUEDE DIRIGIRSE PARA PLANTEAR SUS DUDAS TRIBUTARIAS.

El Ministerio de Economía y Hacienda ha puesto a disposición de los contribuyentes un número de teléfono en nuestra provincia, al que pueden dirigirse para resolver sus dudas tributarias. El 22.87.00 es el número al que deben dirigirse llamando, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14,30.

COYUNTURA ECONOMICA

SEGUIRAN ELEVADOS LOS TIPOS DE INTERESES REALES.

Mariano Rubio, Gobernador del Banco de España, ante la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados, ha señalado que los tipos de interés reales continuarán elevados a pesar de la baja del interés nominal, esto significa que la recuperación vendrá con la rentabilidad de los proyectos de inversión. El Sr. Rubio manifestó que se ha iniciado un leve aumento de la demanda de crédito, y reconoció que este es producto de la política de amortizaciones anticipadas realizadas por las empresas.

SUPRESION, PAULATINA, DE LOS COEFICIENTES DE INVERSION OBLIGATORIA.

El Gobernador del Banco de España ante la Comisión de Economía y Hacienda abogó por la paulatina supresión de los coeficientes de inversión obligatoria en el marco de la nueva Ley. Los coeficientes encarecen los créditos y esconden costes más elevados, dado que las operaciones privilegiadas se acompañan de otras en las que se compensa la menor rentabilidad para que el coste medio se acerque a los del mercado. Los coeficientes -- llevan a distorsiones importantes de los créditos concedidos por instituciones financieras, y provocan el desarrollo de colocación de pasivos, no sujetas a coeficiente.

DURANTE 1985 CONTINUARA LA CRISIS ECONOMICA.

En 1985 el crecimiento probable del PIB se acercará al 2 %, y para el próximo cuatrienio la variación oscilará entre el 2 y el 2,7 %, según datos del Centro de Predicción Económica. Por otro lado, y según el avance de Contabilidad Nacional del INE, el PIB aumentó a precios constantes el 2 % en 1984. Este crecimiento fue resultado de la intensa actividad -- exportadora de bienes y servicios que registró un aumento real del 15 %. -- Las importaciones, en cambio, se mantuvieron estancadas.

5.000 MILLONES DE PESETAS PARA TRANSFORMACION DE TIERRAS EN REGADIO.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Entidades crediticias de la Región (Cajas de Ahorro y Cajas Rurales) han suscrito un convenio de colaboración, en el que se instituyen 5.000 millones de pesetas en créditos subvencionados, 2.950 millones aportados por las Cajas de --- Ahorro de la Región, y 2.050 millones aportados por las Cajas Rurales, -- para la transformación de tierras en regadío, fomento de la ganadería extensiva y saneamiento de las explotaciones, así como para la comercializa ción de productos agrarios y agroalimentarios.

Las condiciones para la amortización de los créditos de puesta en re gadío de tierras en la Comunidad Autónoma tienen un plazo de seis años y dos de carencia, situándose el interés anual del 4 al 12 %. Para el fomen to de la Ganadería extensiva y saneamiento de las explotaciones Ganaderas el plazo de amortización será de 8 a 10 años de carencia, y un interés -- anual del 12 %, y para la comercialización de productos agrarios y agroal imentarios el plazo de amortización es de 6 años y 2 de carencia, y del 9 al 12 por ciento de interés anual.

MEJORA DE LAS TASAS DE INFLACION.

Este año se prevé una mejora de la tasa de inflación, aunque se si-- tuará por encima de los objetivos oficiales. En años posteriores habrá -- que tener en cuenta la entrada en vigor del IVA, que puede significar pa-- ra 1986, un aumento de precios de 2 puntos sobre la inflación esperada en 1985. Por lo que respecta al consumo privado se apunta, en 1985, un des-- censo de la Renta real disponible, y un estancamiento en términos reales.

LABORAL

EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1985 LA CONFLICTIVIDAD HA DESCENDIDO.

En el primer trimestre del año la conflictividad laboral ha descendido en un 82,4 % con respecto al mismo periodo de 1984, según datos facilitados por el Ministerio de Trabajo, al pasar las jornadas pérdidas de 3.332.337 a 588.945. Desde 1975 estas son las cifras más bajas que se han registrado en el primer trimestre de un año.

MAYOR CONTROL DE LAS PRESTACIONES DEL FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que permite un mayor control del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), mediante la regulación y tramitación de los aspectos básicos para la concesión de prestaciones. Este Real Decreto contempla la informatización del sistema, la agrupación de oficinas y servicios, modificación de impresos y la supresión de la obligatoriedad de pólizas. Con estas medidas la Administración quiere suprimir la situación irregular que ha influido en la evolución de FOGASA, y que ha provocado un déficit de 8.960 millones en 1984 dentro del saldo acumulado base.

NEGOCIACION COLECTIVA.

Se ha llegado a acuerdo en los Convenios Colectivos de Comercio, Tintorerías y Transportes de Viajeros. Hasta el momento la media salarial de los Convenios firmados, y de estos tres últimos en los que hay principio de acuerdo, es de un 7 por ciento para 1985, y del 100 por 100 del IPC previsto por el Gobierno para 1986. La característica más importante de estos Convenios es que se han negociado para dos años, en los que la revisión que se hará según establece el Acuerdo Económico y Social (AES).

NIVEL DE EMPLEO.

El pasado mes de marzo el paro registrado a nivel nacional aumentó en 12.088 personas (un 0,45 % más), con lo que el número de personas en paro, en el primer trimestre de 1985, ha descendido a 76.900. En la Provincia de Toledo el número de parados en el mes de marzo se sitúa en 26.733, con un incremento del 1,62 % con respecto al mes anterior, y con un porcentaje de desempleo sobre la población activa del 17,98%; un 2,30% inferior a la media nacional que se sitúa en el 20,27%.

MAS DE MEDIO MILLON DE COLOCACIONES EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO.

Según datos del Ministerio de Trabajo durante el primer trimestre de este año se produjeron en España más de 500.000 colocaciones. En el mes de marzo las nuevas colocaciones registradas ascendieron a 154.438 personas, con lo que en los tres primeros meses del año, se han totalizado 523.336, lo que representa un aumento del 33,7 % respecto a las 389.193 del mismo periodo del año anterior.

COTIZACION DURANTE LAS HUELGAS A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Según una resolución de la Secretaria General de la Seguridad Social, en aquellos casos de huelga en que el trabajador mantenga parte de su actividad laboral en la jornada, se cotizará por los salarios percibidos realmente, aún cuando su importe resulte inferior a la base mínima de cotización; además, los trabajadores permanecerán en situación de alta durante toda la jornada, con independencia del número de horas trabajadas.

ACTIVIDADES DE LA FEDERACION

REUNION DE EMPRESARIOS CON EL ALCALDE DE TOLEDO.

En el Salón de Actos de la Federación Empresarial Toledana, el pasado día 16, se mantuvo una reunión con el Alcalde de Toledo, Joaquín Sánchez Garrido, para tratar temas municipales de interés para el Sector empresarial de la Ciudad.

En su intervención, Joaquín Sánchez Garrido, invitó a las Asociaciones Empresariales a participar y asistir a los Plenos con el derecho que les otorga la nueva Reglamentación de participación ciudadana, y manifestó que los impuestos, tasas y ordenanzas no se incrementarán en 1986 más de un 6,5 por ciento. Entre otros temas, el Alcalde de Toledo informó del Plan General de Ordenación Urbana, del Proyecto del Patrimonio Histórico-Artístico que recoge la exención de tributos locales para las edificaciones que se hagan dentro del Casco Histórico, y, de la creación de la Policía de Barrio para luchar contra la Inseguridad Ciudadana.

Finalizada la intervención del Sr. Alcalde, se entró en un animado coloquio en el que los Empresarios solicitaron una mayor señalización de la ciudad, una Oficina de Turismo dentro del Casco Antiguo, y la implantación de la Policía de Barrio.

PRESENTADO EL CURSO ESITE DE CONTABILIDAD APLICADA.

El pasado día 25 fue presentado, en el Salón de Actos del Palacio Benacazón el Curso "Esite" de Contabilidad Aplicada y Técnicas Prácticas de Economía y Financiación, por el sistema de entrenamiento rápido. El Curso que ha sido Organizado por la Caja de Ahorro Provincial de Toledo, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo y la Federación Empresarial Toledana, dará comienzo, en Toledo, el día 16 de mayo. El Curso ESITE no requiere ningún tipo de conocimiento previo, y utiliza las técnicas más avanzadas de aprendizaje rápido, práctico y simplificado: en 24 sesiones (48 horas) entrena para organizar y llevar la Contabilidad Práctica, adaptar la Contabilidad de una Empresa o Negocio a las exigencias del "Plan de Contabilidad" del Ministerio de Hacienda, y analiza, planifica y mejora la situación económica y financiera de la Empresa.

LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS ESTUVIERON CON EL REY.

El Rey D. Juan Carlos recibió, el pasado día 16, en Audiencia al Comité Ejecutivo de CEPYME, encabezado por su Presidente, Angel Panero, que expresó la adhesión de todos los Pequeños y Medianos Empresarios a la Corona. Su Majestad el Rey saludó a todos los miembros del Comité Ejecutivo como portavoces de las Diferentes Federaciones que integran CEPYME, entre los que se encontraban D. Domingo Arochena Amestoy, y D. Pedro Rognoni, Presidente de Honor y Tesorero de la Federación Empresarial Toledana, y miembro del Comité Ejecutivo de CEPYME con el cargo de Tesorero. Don Juan Carlos encomendó a los Representantes que saludaran a sus familiares y a las Organizaciones Empresariales que representaban.

CUESTIONARIO PARA CONOCER EL NUMERO DE ROBOS.

En el Boletín Informativo de la Federación Empresarial Toledana, correspondiente al mes de marzo, se incluía un cuestionario para conocer el número de robos que se han producido en 1984. Con los datos que se obtenga, la Federación, elaborará un dossier que será entregado al Gobernador Civil, en la próxima reunión. Si alguna Empresa lo ha enviado, le rogamos lo haga con la mayor brevedad posible.

CONSTITUIDA LA FEDERACION CENTRO DE ESTACIONES DE SERVICIO.

El pasado día 22 de marzo se reunieron en la Sede de la Federación Empresarial Toledana, los Presidentes de las Asociaciones Provinciales de Estaciones de Servicio de la Región Centro (Castilla-La Mancha y Madrid) para estudiar la creación de la Federación Centro de Estaciones de Servicio. Posteriormente, se firmó su constitución el día 28 de marzo en Madrid, pasando a integrarla las provincias de Guadalajara, Toledo, Ciudad Real, Albacete y Madrid. La Federación Centro afecta a 461 Estaciones de Servicio, y mantiene un volumen de 2.059.657 litros de combustible.

CELEBRADA LA ASAMBLEA GENERAL DE CONSTRUCCION.

En el Salón de Actos de la Federación Empresarial Toledana se celebró el pasado día 29 de marzo la Asamblea General de la Agrupación de Empresarios de la Construcción y afines de la Provincia de Toledo. Según el Orden del día previsto, fue aprobada la memoria de actividades de 1984 en la que se hace un balance de la labor que ha realizado la agrupación en pro del Empresario de la Construcción en la Provincia de Toledo. También fue aprobado el balance del ejercicio anterior y la propuesta de modificación de cuotas, así como los Presupuestos de Ingresos y gastos para 1985.

CELEBRADA LA ASAMBLEA GENERAL DE HOSTELERIA.

El pasado día 28 de marzo se celebró en el Salón de Actos de la Federación Empresarial Toledana la Asamblea General de Hostelería. Fue aprobada, según el Orden del día previsto, la memoria de actividades realizadas en 1984, la liquidación de Presupuestos del pasado año y la aprobación de los Presupuestos para 1985. La Asamblea General nombró dos nuevos vocales, a D. Emeterio Hernández Portelo, y a D. Angel Martín Rodríguez.

CONFERENCIA COLOQUIO EN TORRIJOS.

La Federación Empresarial Toledana se desplazó el pasado día 18 a la localidad de Torrijos para celebrar una Conferencia-coloquio sobre la unidad Empresarial, a la que asistió el Presidente de la Federación Empresarial acompañado del Asesor Fiscal que informó sobre temas fiscales de interés para el Sector Empresarial. Finalizada la Conferencia se procedió a la entrega de los Diplomas a los alumnos del Curso "Análisis Y Programación Basic".

ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS.

El pasado día 27 se celebró en los Salones del Hotel Alfonso VI la Asamblea General de Joyeros, Plateros y Relojeros de la Provincia de Toledo. Al cierre de la edición de este boletín, la Asamblea General no se había celebrado por lo que será en nuestro próximo número donde ampliaremos la información.

CURSOS PROGRAMADOS POR EL INEM PARA 1985 EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

AGRICOLA	: Tractoristas manipulador:	1ª Quincena mayo - 2ª Quincena julio	Castillo de Bayuel	12 alumnos.
"	"	: 2ª " mayo - 2ª " julio	Alcaudete de la Jara	12 alumnos.
CONSTRUCCION:	Fontanería y Butano	: 1ª Quincena junio - 2ª Quincena noviembre	TOLEDO	
INDUSTRIA	: Mecánico automóvil	: 1ª Quincena junio - 2ª Quincena febrero-86	C.F. Talavera de la Reina	
	Montador, Reparador de equipo, electricidad del automóvil	: 2ª Quincena mayo - 2ª Quincena Diciembre	Esquivias	12 alumno.

* Se ruega a todos los interesados confirmen las previsiones en el negociado de F.P. en Toledo C/ Covarrubias, nº 20, o en los teléfonos 22.19.62 y 22.19.66, en horario de 8 a 15 horas.

CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO

ahorronoticias

CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO

Ayuda importante a las Pequeñas y Medianas Empresas

La Caja de Ahorro de Toledo ha firmado convenios de colaboración con el Banco de Crédito Agrícola para créditos - destinados al sector de industrias agroalimentarias y con el Banco de Crédito Industrial para los créditos con destino a - los sectores industrial, comercial ó de servicios.

En representación de las diferentes entidades intervinientes firmaron don Juan Molero Pintado, Director General Gerente de la Caja de Ahorro de Toledo; don Luis Escauriaza - Ibañez, Director General del IMPI; don Rafael Suñol Trepas, - Presidente del Banco de Crédito Industrial; don Francisco Casals Ribes, Director General del Banco de Crédito Agrícola y don Vicente Alberó Silla, Director General de Industrias Agrarias y Alimentarias.

CREDITOS EN CONDICIONES MUY FAVORABLES

Se canaliza de esta forma la ayuda de la Caja a este importante colectivo de empresas tan necesitadas de apoyo financiero. Los fondos puestos a disposición de las PYMES son propios de la Entidad y su destino son las inversiones en capital fijo y circulante.

Los créditos de circulante deben solicitarse necesariamente junto con los destinados a inversiones fijas. (El crédito para inversiones fijas si puede solicitarse solo).

CUANTIAS MAXIMAS

Para inversiones fijas, hasta el 75 por ciento de las inversiones dirigidas a crear, remodelar ó modernizar instalaciones con un límite de 30 millones de pesetas.

Para capital circulante hasta el 25 por ciento del presupuesto de las inversiones fijas, con un límite máximo de 15 millones de pesetas.

Respecto al plazo, en lo que se refiere a las inversiones fijas puede llegar hasta 6 años con dos de carencia y en lo que concierne al capital circulante hasta 2 años.

Un aspecto importante es el referente a los intereses que serán en ambas inversiones del 13,50 por ciento anual con una comisión única del 0,50 por ciento.

La diferencia entre el tipo de interés que figura en la poliza (17 por ciento) y el que han de aportar los beneficiarios de las operaciones será subvencionado por la Administración.



CAJA DE AHORRO DE TOLEDO





EL IMPUESTO SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS EN EL CASO DE EMPRESAS QUE HAGAN OPERACIONES CON EL ESTADO

¿Qué ocurre en el caso de que una empresa contrate una obra, un arrendamiento, un servicio o venda algún bien a un Organismo Estatal, Autonómico o Local, respecto del I.T.E.?

En primer lugar nos tendríamos que plantear si están obligados estos Organismos a soportar el ITE que les carguen las empresas que contraten con ellos.

PRIMERO.- OBLIGACION DE REPERCUTIR EL ITE SIEMPRE

En primer lugar hay que decir que la repercusión del ITE es obligatoria desde primeros de octubre de 1979 (de acuerdo con la Ley 6/79 de Imposición Indirecta). También el vigente Reglamento del Impuesto contempla esta obligatoriedad en su artículo 11. punto 4, al decir que el ITE hay que repercutirlo haciendo - haciendo constar expresamente en la factura o documento equivalente el tipo impositivo aplicado y el impuesto que resulte. Es decir, obligatoriamente la factura llevará el importe de la venta o del servicio, ejecución de la obra, etc; a continuación se pondrá el ITE aplicado y después el importe total. Así:

- Importe de la venta, del servicio, etc.....	50.000 ptas.
- ITE (Supongamos que se aplica un 5%).....	2.500 ptas.
- Importe total de la factura	52.500 ptas.

SEGUNDO.- OBLIGACION DE REPERCUTIR EL ITE A LOS ORGANISMOS ESTATALES, AUTONOMICOS Y LOCALES.

En el caso de que las empresas realicen operaciones con algún Organismos - Estatal, Autonómico o Local, también deben repercutirle el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas obligatoriamente y el correspondiente Organismo tiene la obligación de soportarlo. En primer lugar, porque ni la Ley, ni consecuentemente el Reglamento del Impuesto les excluye de soportar esta repercusión, y en segundo lugar porque el propio Ministerio de Hacienda contestaba así a una consulta vinculante, de fecha 21.10.83: "No hay exención en la repercusión ni para el Estado, ni para entes oficiales o colegios profesionales". Ahora bien, ¿Se hace la repercusión en la factura igual al Estado que a otra empresa con la que se opera? -- Veamos el punto siguiente.

TERCERO.- LOS CONTRATOS CON LA ADMINISTRACION Y LAS FACTURAS QUE SE PRESENTAN AL COBRO.

A) Los contratos con la Administración

Dice el Artículo 11. seis, primera del vigente Reglamento del ITE (publicado en el BOE de 5 y 6 de noviembre de 1981): "En la contratación de obras mobiliarias o inmobiliarias, arrendamientos, servicios, suministros y adquisiciones de bienes del Estado o de sus Organismos Autónomos, de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales, de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado se entenderá siempre que los contratistas, arrendadores, vendedores o Empresas de servicios,

al formular sus propuestas económicas aunque sean verbales, han incluido dentro de las mismas el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el recargo provincial que, no obstante, deberán ser repercutidos como partidas independientes en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido".

En el artículo del Reglamento que acabamos de citar se observan dos aspectos. El primero hace referencia a que los contratos, ya sean verbales o escritos, con la Administración, deben incluir dentro de los mismos el ITE; es decir, que en el importe total de la propuesta del contrato va incluido el Tráfico de Empresas. El segundo se refiere a que los documentos (facturas o certificaciones) que las empresas presenten al cobro después a la Administración deberán llevar repercutido el ITE como partida independiente, ¿pero de qué manera?. Dice el citado Reglamento, en el artículo 11. seis, cuarta-segundo párrafo, que la obligación de repercutir el ITE de forma expresa, en el caso de contratos con la Administración, se entenderá cumplida cuando en las certificaciones, facturas o documentos que las empresas presenten al cobro, conste el cajetín o sello, cuya forma describe el artículo 22 del mismo Reglamento.

B) Forma del cajetín o sello en las facturas que se presentan al cobro a la Administración.

En primer lugar, como en el contrato verbal o escrito que existe con la Administración, se sobreentiende siempre que incluye el importe total de la propuesta (incluido el ITE) ¿Cómo podemos conocer la base sobre la que se aplica el ITE? Supongamos que el importe total de la propuesta a la Administración asciende a ----- 1.000.000 ptas., en este caso la BASE del ITE se hallaría mediante la siguiente fórmula:

$$\text{BASE} = \frac{100 \times \text{importe de la propuesta}}{100 + \text{tipo impositivo}} = \frac{100 \times 1.000.000}{100 + 5(\text{suponemos } 5\%)} = 952.381 \text{ ptas.}$$

Por lo tanto, la certificación o factura que se presente al cobro al Estado, a la Junta de Comunidades, o al Ayuntamiento, etc., llevará el siguiente cajetín en este caso:

Autoliquidación del ITE :

Base.....	952.381	ptas.
Tipo.....	5	
ITE o cuota a retener	47.619	ptas.

C) Retención Directa

¿Qué debe hacer después la Administración en cuanto al ITE? En este caso el Organismo correspondiente al que se le haya hecho un servicio, una ejecución de obra o un contrato de arrendamiento, debe retener a la empresa las 47.619 ptas. e ingresarlas en Hacienda, dando después un justificante del ingreso a la empresa y pagarla las 952.381 ptas. restantes, que completan el millón de pesetas que figuraba en el contrato. Si el citado Organismo no hace el ingreso de las 47.619 ptas. en Hacienda, la empresa las ingresará trimestralmente, como en los demás casos en los que no trata con la Administración.

En el caso de que no se trate de un servicio, una ejecución de obra o un arrendamiento, sino de una venta de bienes a un Organismo Estatal, Autonómico o Local, no procede que el citado Organismo ingrese en Hacienda las 47.619 ptas. del ejemplo, pero tampoco ocurriría nada de hecho si así lo hiciese, puesto que ello significaría sencillamente que la empresa no tendría ya que ingresarlo. Lo importante es que cuando se trate de venta de bienes a la Administración, el importe total de la venta incluye el ITE como en los demás casos citados de servicios, etc.

R E S U M E N

1º.- Las empresas en sus contratos de obras, arrendamientos, servicios, o ventas a Organismos Estatales, Autonómicos y Locales, deben incluir en el importe global de las propuestas verbales o escritas, el Tráfico de Empresas.

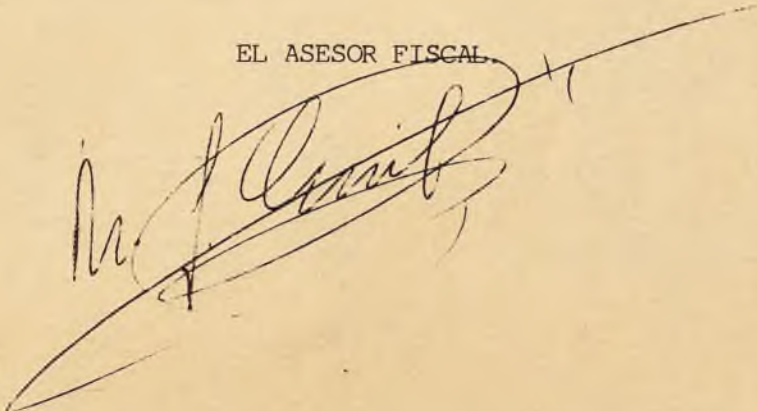
2º.- Las empresas, en las certificaciones, facturas u otros documentos de cobro, deben incluir un cajetín o sello de autoliquidación del ITE tal y como hemos expuesto anteriormente.

3º.- El Organismo que haya contratado con la empresa, ingresará el ITE retenido a ésta en Hacienda, en el caso de servicios, ejecuciones de obras, y arrendamientos, entregando un justificante del ingreso a la empresa. Si el citado Organismo no lo ingresa, deberá hacerlo la propia empresa trimestralmente, como en todas las demás operaciones que hace.

Por no alargar el tema preferimos no exponer el caso en el que hay que presentar sucesivas certificaciones de cobro por parte de la empresa, y ha cambiado el tipo impositivo. En este caso, los tribunales están cargando la diferencia de tipo impositivo al Organismo que trata con la empresa, y no a ésta, como a veces se pretende.

Tampoco podemos exponer el tema de las exenciones en las ejecuciones de obras, cuando se trata de viviendas de protección oficial, ejecuciones parciales de obra, o en la construcción de edificios para Organismos Estatales, Autonómicos o Locales en "ZONAS DE RESERVA URBANA", etc. No obstante, el tema se puede tratar por los afectados con esta Asesoría Fiscal.

EL ASESOR FISCAL

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name 'EL ASESOR FISCAL'. The signature is cursive and somewhat illegible due to its size and style.

